



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.314, de Presupuesto para el Sector Público año 2.009, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos al Sector Privado – Actividades Deportivas;
- El Acuerdo N° 4.398, adoptado en Sesión Ordinaria N° 468 celebrada con fecha 28 de octubre de 2.009, aprobó la cartera de proyectos declarados admisibles administrativa y legalmente, del Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas 2.009;
- La Resolución (e) N° 419 de fecha 14 de julio de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba las Bases del "Concurso Fondo Regional de Iniciativas Deportivas 2009";
- La Resolución (e) N° 936 de fecha 10 de noviembre de 2.009, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas de las operaciones que efectúen los ejecutores de iniciativas deportivas;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 417

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13 de noviembre de 2.009, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, RUT 70.022.230-6, representado por su Presidente don **PAOLO FRANCESCO SALVATORE CONCHA**, cédula de identidad N° 10.325.284-9, para la ejecución de la iniciativa deportiva denominada "**ACADEMIA DE EXCURSIONISMO PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SINDEMPART**", cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de La Serena a 13 de noviembre de 2.009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, por su Intendente Regional, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, RUT 70.022.230-6, representado por su Presidente don **PAOLO FRANCESCO SALVATORE CONCHA**, cédula de identidad N° 10.325.284-9, domiciliado en calle Hamlet N° 4340, Comuna de Las Condes, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene como objetivo masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física, fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, satisfacer la creciente demanda de los adultos mayores por la actividad física e incorporar a la mujer en la práctica permanente y efectiva de la actividad física.



resolución (e) N° 417

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo mediante Acuerdo N° 4.398, adoptado en Sesión Ordinaria N° 468 celebrada con fecha 28 de octubre de 2.009, aprobó la cartera de proyectos declarados admisibles administrativa y legalmente, del *Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas 2.009*.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, en consideración a lo expresado precedentemente en este convenio, mediante el presente instrumento, viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente a la **ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, para quien acepta su Presidente, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada **"ACADEMIA DE EXCURSIONISMO PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SINDEMPART"** el que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en la *Ficha de Postulación Fondo Regional de Iniciativas Deportivas 2009*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia de Recursos, al igual que las Bases del Concurso.

CUARTO: El costo total de la transferencia será la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos del 80% de los recursos transferidos y aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

El Organismo Ejecutor deberá hacer entrega de la rendición de cuentas e informe final de la ejecución de la iniciativa deportiva a más tardar el 30 de junio de 2.010.

QUINTO: El organismo receptor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del beneficiario dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en el proyecto y a la estructura de gastos de este, las cuales deberán contar con la autorización del Departamento de Desarrollo Regional.

El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Iniciativas Deportivas del Gobierno Regional, además de las acciones legales.

El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de este proyecto deportivo, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. A su vez, el ejecutor deberá colaborar con la supervisión del proyecto en su oportunidad.

SEXTO: En la difusión del proyecto se debe incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., debiendo consignar, además, expresamente, que dicha iniciativa deportiva es financiada con aportes del Gobierno Regional



resolución (e) N° 417

de Coquimbo, a través del *Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas 2.009*, el cual se encuentra disponibles en la página WEB del Gobierno Regional.

Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo será obligación de los beneficiarios encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

SEPTIMO: Forma parte del presente Convenio de Transferencia de Recursos las Bases del **"CONCURSO FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2009"** aprobadas por el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Resolución (e) N° 419 de fecha 14 de julio de 2.009.

OCTAVO: La personería de don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

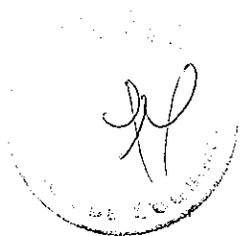
NOVENO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor.

Previa lectura, ratifican y firman

FIRMADO: RICARDO CIFUENTES LILLO – INTENDENTE REGIONAL
PAOLO SALVATORE CONCHA – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) a la **ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, correspondiente a la primera cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por la presente Resolución.
3. El organismo receptor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto cultural antes individualizado y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada de conformidad al *Manual de Rendición de Cuentas*, entregado por el Gobierno Regional de Coquimbo.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento e la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003.

anótese, refréndese y comuníquese.



LHG/CZB/PFC/MVRC/LEP/pfc.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE

En la ciudad de La Serena a 13 de noviembre de 2.009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, por su Intendente Regional, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, RUT 70.022.230-6 representada por su Presidente don **PAOLO FRANCESCO SALVATORE CONCHA**, cédula de identidad N°10.325.284-9, domiciliada en calle Hamlet N° 4340, departamento 804, comuna de Las Condes, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene como objetivo masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física, fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, satisfacer la creciente demanda de los adultos mayores por la actividad física e incorporar a la mujer en la práctica permanente y efectiva de la actividad física.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo mediante Acuerdo N° 4.398, adoptado en Sesión Ordinaria N° 468 celebrada con fecha 28 de octubre de 2.009, aprobó la cartera de proyectos declarados admisibles administrativa y legalmente, del *Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas 2.009*.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, en consideración a lo expresado precedentemente en este convenio, mediante el presente instrumento, viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente a la **ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE**, para quien acepta su Presidente, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**ACADEMIA DE EXCURSIONISMO PARA NIÑOS Y JOVENES DE SINDEMPART**" el que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en la *Ficha de Postulación Fondo Regional de Iniciativas Deportivas 2009*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia de Recursos, al igual que las Bases del Concurso.



CUARTO: El costo total de la transferencia será la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos del 80% de los recursos transferidos y aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

El Organismo Ejecutor deberá hacer entrega de la rendición de cuentas e informe final de la ejecución de la iniciativa deportiva a más tardar el 30 de junio de 2.010.

QUINTO: El organismo receptor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del beneficiario dará pié al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en el proyecto y a la estructura de gastos de este, las cuales deberán contar con la autorización del Departamento de Desarrollo Regional.

El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Iniciativas Deportivas del Gobierno Regional, además de las acciones legales.

El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de este proyecto deportivo, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. A su vez, el ejecutor deberá colaborar con la supervisión del proyecto en su oportunidad.

SEXTO: En la difusión del proyecto se debe incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., debiendo consignar, además, expresamente, que dicha iniciativa deportiva es financiada con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del *Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas 2.009*, el cual se encuentra disponibles en la página WEB del Gobierno Regional.

Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo será obligación de los beneficiarios encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

SEPTIMO: Forma parte del presente Convenio de Transferencia de Recursos las Bases del "CONCURSO FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2009" aprobadas por el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Resolución (e) N° 419 de fecha 14 de julio de 2.009.

OCTAVO: La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor. Previa lectura, ratifican y firman

PAOLO SALVATORE CONCHA
Presidente
Asociación de Guías y Scouts de Chile



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/CCS/PLFC/LRR/ipr